



Oficio No. **0175-UNACH-SG-2023**  
Riobamba, 09 de mayo de 2023.

Señores  
Dra. Lida Barba M., Ph.D.  
**VICERRECTORA ACADÉMICA**  
Dr. Gonzalo Edmundo Bonilla Pulgar  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
Ms. Wilson Castro  
**COORDINADOR DE COMUNICACIÓN**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 09 de mayo de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Propuesta de modificación del Calendario Académico internado rotativo Facultad de Ciencias de la Salud-abril 2022-mayo 2023**

**RESOLUCIÓN No. 0172-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

**Que**, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

**Que**, el artículo 35 del Estatuto Institucional establece que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...); 12. Aprobar el calendario académico de la Institución (...)";

**Que**, con oficio UNACH-CM-AC-FCS-2023-0373-OF, los señores Directores de la Carrera de Medicina y Enfermería, señalan: "conforme los calendarios académicos para las carreras de Medicina y Enfermería, en los mismos se detalla que "Matrículas en Titulación /Integración Curricular (Solicitud hasta el 28/ABR/2023 en decanato de facultad y los trámites se resolverán hasta el 08/MAY/2023)", sin embargo para las cohortes del internado rotativo mayo 2022 – abril 2023 (sexto curso en medicina y octavo y noveno IR de enfermería) quienes harán uso de la primera prórroga de las carreras mencionadas culminan su periodo académico el 30 de abril de 2023, por lo que no podrán presentar su solicitud en razón que no disponen calificaciones de los niveles antes mencionados respectivamente (sexto curso en medicina y



octavo y noveno IR de enfermería) ya que según lo establecido en las normativas REGLAMENTO DE TITULACIÓN ESPECIAL PARA CARRERAS NO VIGENTES HABILITADAS PARA REGISTRO DE TITULOS, REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, se especifica que deben a ver culminado la malla curricular. Con lo expuesto, solicitamos para los señores estudiantes de la cohorte mencionada, una vez registradas las calificaciones de los niveles antes mencionados, se extienda la recepción de la solicitud de matrículas en la Unidad de titulación con la finalidad que accedan a una matrícula en base a la Unidad de Titulación especial, conforme lo establecido en RESOLUCIÓN No. 190-CGA-EXT-10-05-2022: que establece EXTENSION PARA PERIODO 2022-1S LA RESOLUCIÓN 088-CGA-09-04-2021, RELACIONADA A LA MATRICULA EN TITULACION ESPECIAL POR PRIMERA VEZ, ESTUDIANTES DE LOS DE LOS ULTIMOS NIVELES DE LAS CARRERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO. MATRICULAS EXTENSIVAS, mediante la misma se RATIFICA la vigencia de la Resolución 088-CGA-09-04-2021 con sustento en la Disposición Final Única de la Normativa Transitoria Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, que determina la vigencia de la norma en mención hasta el final del primer periodo académico ordinario del año 2023.!

**Que,** con Oficio No 0440-SD-FCS-2023, de fecha 27 de abril de 2023, la señora Subdecana de la Facultad de Ciencias de la salud, solicita a la señora Vicerrectora Académica extensión del periodo de matrículas en titulación Carrera de Medicina y Enfermería, en los siguientes términos: "en atención al Oficio No UNACH-CM-AC-FCS-2023-0373- OF, suscrito por los señores directores de las carreras de Enfermería y Medicina traslado a usted el pedido de Extensión del periodo de matrículas en titulación Carrera de Medicina y Enfermería, en virtud de que el periodo anual que corresponde a agosto 2022-mayo 2023 del internado rotativo (sexto curso en medicina e IR octavo y noveno de enfermería R) conforme calendario académico concluyen el periodo de clases efectivas el 30 de abril de 2023, luego rendirán las evaluaciones sumativas y subida al sistema SICOA web 2 el ingreso actas de calificaciones 1er y 2do parcial del 02 de mayo de 2023 al 12 de mayo del 2023 y las evaluaciones de recuperación publicación y legalización en secretarías del 15 de mayo de 2023 al 19 de mayo de 2023. Por este motivo, no podrán presentar los documentos necesarios para matricularse en titulación según los plazos establecidos en el calendario académico 2023-1S al no disponer de las calificaciones de los niveles antes mencionados (sexto curso en medicina e IR. octavo y noveno de enfermería). Pues, según lo establecido en el REGLAMENTO DE TITULACIÓN ESPECIAL PARA CARRERAS NO VIGENTES HABILITADAS PARA REGISTRO DE TITULOS y en el REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (Carreras vigentes), se especifica que deben haber culminado la malla curricular. Por lo descrito, se propone la extensión del plazo de matrícula en titulación desde el 1 al 9 de junio de 2023 para que las actividades en Unidad de Titulación Especial y en Unidad de Titulación inician el 12 de junio de 2023. Como fundamento de los solicitados también se hace referencia a la RESOLUCIÓN No. 190-CGA-EXT-10-05-2022: que establece EXTENSION PARA PERIODO 2022-1S; la RESOLUCIÓN 088-CGA-09-04-2021, relacionada a la matrícula en titulación especial por primera vez, estudiantes de los últimos niveles de las carreras de la Universidad Nacional de Chimborazo, misma que fue ratificada con sustento en la Disposición Final Única de la Normativa Transitoria Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, que determina la vigencia de la norma en mención hasta el final del primer periodo académico ordinario del año 2023."

**Que,** con Oficio 0456-UNACH-SD-FCS-2023-OF, con fecha 28 de abril de 2023, la Señora Subdecana de la Facultad de Ciencias de la salud remite Solicitud de modificación del calendario académico del periodo anual-abril 2022-mayo 2023 para extensión de matrícula en titulación, en los siguientes términos: "por medio del presente comunico a usted que las Direcciones de las carreras de Enfermería R y Medicina solicitaron la extensión del plazo de matrículas en titulación para los estudiantes a quienes les corresponde primera prórroga en el periodo 2023-1S. Al respecto, se envió la solicitud a Vicerrectorado Académico, recibiendo la respuesta que a continuación copio de manera textual: "Refiriéndome a su requerimiento Oficio N° 0440-SD-FCS-2023 relacionado con la extensión del período de matrículas en titulación para las carreras de Medicina y Enfermería, me permito indicar que desde el Vicerrectorado Académico se comprende la situación relatada en el documento antes citado, en tal virtud me permito recomendar se gestione directamente desde el Decanato de la Facultad, la solicitud de reforma al calendario académico anual aprobado mediante resolución del Consejo Universitario No. 0055-CUUNACH-SE-ORD-14-03-2022, a fin de que este sea tratado por el máximo organismo de gobierno institucional, en consideración a los justificativos expuestos por su unidad académica". Ante lo cual, me he permitido enviar la propuesta de modificación del CALENDARIO ACADÉMICO INTERNADO ROTATIVO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: ABRIL 2022 – MAYO 2023."



**Que,** el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Oficio No. O-0720-UNACH-D-FCS-2023 de fecha 04 de mayo de 2023, indica: "con la finalidad de que por su digno intermedio sea tratado en Sesión de Consejo Universitario, comedidamente me permito trasladar la comunicación 0456-UNACH-SD-FCS-2023-OF, suscrito por la MsC. Mónica Valdiviezo, Subdecana de la Facultad, mediante la cual indica que las Direcciones de las carreras de Enfermería R y Medicina solicitaron la extensión del plazo de matrículas en titulación para los estudiantes a quienes les corresponde primera prórroga en el periodo 2023-1S; indica además, que se envió la solicitud a Vicerrectorado Académico, desde donde sugirieron se gestione directamente ante el máximo organismo de gobierno institucional la solicitud de reforma al calendario académico anual aprobado mediante resolución del Consejo Universitario No. 0055-CUUNACH-SE-ORD-14-03-2022. Por lo indicado me permito enviar la propuesta de modificación del CALENDARIO ACADÉMICO INTERNADO ROTATIVO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: ABRIL 2022 – MAYO 2023."

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime

### RESUELVE

**Primero: APROBAR** la modificación del Calendario Académico correspondiente al Internado Rotativo de la Facultad de Ciencias de la Salud periodo abril 2022-mayo 2023.

**Segundo: DISPONER** a la Coordinación de Comunicación Institucional la publicación de la Modificación del Calendario Académico correspondiente al Internado Rotativo de la Facultad de Ciencias de la Salud periodo abril 2022-mayo 2023.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.  
C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
No: Mg. Maritza Acevedo G.